

FORO SOBRE TRANSICIONES POLÍTICAS Y DERECHOS HUMANOS EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS

Foro en el 38º Congreso de la FIDH, Estambul,
mayo 2013

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a



Introducción	4
I. Reformas institucionales y de la justicia para el establecimiento de un Estado de Derecho sostenible	6
II. Las mujeres, agentes de las transiciones	8
III. Libertad de religión y transiciones políticas	10
IV. Libertad de expresión y transiciones políticas	11
V. Los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas	13
VI. Impacto de las crisis económicas en los derechos humanos	14
VII. Empresas y derechos humanos en período de transición	16
VIII. Derechos humanos, transiciones y nuevas tecnologías de la información	18
IX. Alianzas y colaboraciones para los derechos humanos	21
Anexos:	22
- Programa del Foro de Estambul «Transiciones políticas y derechos humanos: experiencias y retos»	
- Resolución relativa a las transiciones políticas adoptada por el Congreso de la FIDH, mayo de 2013	

Introducción

La FIDH y sus organizaciones miembros en Turquía, la Asociación turca de derechos humanos (IHD) y la Fundación turca de derechos humanos (HRFT), organizaron en Estambul, el 23 y el 24 de mayo de 2013, un Foro sobre las transiciones políticas. Este acontecimiento reunió a más de 400 participantes: representantes de las organizaciones miembros de la FIDH provenientes de todas las regiones del mundo, expertos en el ámbito de los derechos humanos, miembros de la comunidad diplomática y representantes de la sociedad civil turca.

Los órganos de gobierno de la FIDH quisieron que este foro se centrara en las transiciones, ya que, tras la “primavera árabe”, este tema volvió a la actualidad. Además, esta cuestión suscita el interés de la mayoría de las organizaciones miembros de la FIDH. Se estimó importante intentar, mediante la celebración de este foro, ofrecer claves de análisis de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos para clarificar la posición del movimiento FIDH sobre cuestiones en ocasiones extremadamente delicadas y complejas. Se pretendía también ofrecer a los participantes la oportunidad de intercambiar sus experiencias nacionales con el fin de compartir las lecciones y definir conjuntamente estrategias de acción para las ligas y su federación.

Se eligió el término “transiciones políticas” intencionadamente, ya que responde a una definición amplia, que engloba las situaciones post-conflicto, así como las situaciones de los países marcados por revoluciones seguidas de un cambio de régimen, e incluso las de aquellos que experimentan crisis económicas susceptibles de afectar a las instituciones democráticas. El término “transición política” engloba las transiciones hacia la democracia, pero también las transiciones caracterizadas por regresiones en el ámbito de las libertades. Esta elección partió de la constatación de que las transiciones no desembocan necesariamente en una democracia.

Turquía fue el país elegido para acoger este Foro porque se halla inmerso en un período de transición singular, caracterizado por negociaciones y posterior firma de un alto el fuego histórico, la persistencia de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, y una política exterior ofensiva, todo ello impulsado por un AKP Gobierno islámico, en el poder desde hace diez años y que ha situado la seguridad y el orden moral en el centro de su proyecto, en una sociedad que, sin embargo, es secular. Los gobiernos de África del Norte y de Oriente Medio que han llegado al poder recientemente y que se encuentran en pleno período de transición observan atentamente a Turquía. En varios países del mundo árabe, las Constituciones y los marcos legislativos se hallan en proceso de reforma. Este momento supone una oportunidad para lograr avances en el ámbito de los derechos humanos, pero al mismo tiempo un riesgo de retroceso en la protección de los derechos humanos y especialmente de los derechos de las mujeres.

Sesión de apertura del Foro de Estambul, de izquierda a derecha: Beşir Atalay (Viceprimer Ministro de Turquía), Sang-Hyun Song (Presidente de la CPI), Öztürk Türkdöğán (Presidente de la Asociación turca de derechos humanos - IHD), Stavros Lambrinidis (Representante especial de la UE para los derechos humanos).

Las autoridades turcas participaron en el Foro al más alto nivel: el viceprimer ministro, Beşir Atalay, intervino en la sesión de apertura y el presidente de la República, Abdullah Gul, lo hizo en la de clausura.



Esta interacción con las autoridades turcas brindó a la FIDH la oportunidad de reiterar sus llamamientos a la liberación de los periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos detenidos arbitrariamente en Turquía; a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional por Turquía; al respeto de los derechos de las minorías; al respeto de los derechos de las mujeres; a garantizar la independencia e imparcialidad de la justicia; y a proseguir el proceso de paz con los representantes del pueblo kurdo. Las manifestaciones que tuvieron lugar inmediatamente después del congreso de la FIDH en Estambul y en las otras grandes ciudades del país ponen de manifiesto, si es que era necesario, que la transición democrática en Turquía sigue siendo un proceso en curso, y demuestran la extrema fragilidad de dichos procesos. La FIDH y sus organizaciones miembro han expresado su profunda preocupación en relación con estos acontecimientos.¹



Intervención del
Presidente de Turquía,
Abdullah Gül, en la
sesión de clausura del
Foro.

A la luz de las experiencias debatidas, queda claro que las transiciones no son lineales, sino que se caracterizan por avances y retrocesos. El derrocamiento de una dictadura puede ir seguido de otra dictadura, caso de Irán tras la revolución de 1979, por ejemplo. Por lo tanto, es preciso no bajar la guardia. Sirva el ejemplo de los ciudadanos en general y los defensores de los derechos humanos en particular que se han movilizado en ese sentido en Túnez y Egipto.

Los debates del Foro ilustraron nuevamente la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos. Los períodos de crisis y transición resultan particularmente reveladores. Asimismo, el Foro hizo hincapié en la importancia de los procesos de justicia durante los períodos de transición y la necesidad de prestar especial atención a los derechos de las mujeres, de las minorías y de los pueblos indígenas, a menudo olvidados en las transiciones. El vínculo entre hecho religioso y derechos humanos suscitó también un vivo interés y debates.

Este foro permitió evaluar el papel cada vez más importante de los denominados países emergentes, entre los que se halla Turquía, tanto a nivel regional como internacional. Algunos de estos países están inmersos en procesos de transición política cuyo resultado sigue siendo incierto. Durante los próximos años, adaptar las estrategias, especialmente las de cabildeo, comunicación y alianzas, a este contexto en constante evolución será uno de los principales retos para el movimiento de los derechos humanos.

La estrecha relación entre desarrollo, derechos humanos y protección del medio ambiente se hizo patente en los debates sobre los derechos de los pueblos indígenas y sobre las violaciones de los derechos humanos causadas por las actividades de las empresas. Este asunto también requerirá en el futuro respuestas innovadoras por parte de las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

Esta nota sintetiza los principales elementos extraídos de las presentaciones e intercambios de experiencias del Foro de Estambul. Pretendemos, sin afán de exhaustividad, poner de relieve los elementos de análisis más destacados y las líneas de acción identificadas por los participantes. Se incorporarán estas últimas a las estrategias aplicadas por la FIDH en el marco de su Plan estratégico plurianual.

1. Ver la carta abierta de la FIDH al Presidente Abdullah Gül del 11 de junio 2013 y las declaraciones públicas de la FIDH después de la muerte de manifestantes en julio 2013: <http://www.fidh.org/es/Europa/Turquia/>
Ver también el informe del IHD: http://en.ihd.org.tr/index.php?option=com_content&view=article&id=739:report-on-incidents-during-the-gezi-park-resistance-27-may-2013-10-july-2013&catid=17:special-reports&Itemid=37

I. Reformas institucionales y de la justicia para el establecimiento de un Estado de Derecho sostenible

La democracia no puede limitarse al gobierno de la mayoría. Ha de conllevar pluralismo, participación ciudadana y respeto de los derechos humanos. Los derechos de las mujeres, el papel de la religión en la esfera pública, el respeto de la libertad de expresión y los derechos de las minorías son reveladores del grado de democratización y desarrollo del Estado de Derecho. Constituyen elementos indisociables y conforman la base sobre la que construir las transiciones. Ninguna violación de los derechos humanos tiene justificación, ni siquiera son admisibles el pretexto de la crisis económica o la coartada de la religión.

La organización de elecciones libres y equitativas es una condición necesaria pero insuficiente para garantizar la democracia y el Estado de Derecho. Una autoridad independiente debe hacerse cargo de la organización de las elecciones, que pueden celebrarse partiendo de una ley electoral específica que establezca un sistema de escrutinio, como fue el caso en Túnez. En cualquier caso, debe elaborarse una constitución mediante un proceso participativo. También es esencial garantizar que la situación de la seguridad sea compatible con la organización de elecciones.

El Estado de Derecho conlleva una estricta separación –y en consecuencia una ausencia de confusión– de los poderes. Los períodos de transición deben esforzarse en poner fin a las prácticas del pasado, luchando contra la corrupción y la impunidad de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el régimen anterior y acabando con la hegemonía de los protagonistas económicos para sentar las bases de la igualdad social. Las reformas constitucionales deben ser una oportunidad para reafirmar de manera inequívoca la universalidad y la primacía de las normas internacionales de derechos humanos sobre las normas internas y sobre los acuerdos internacionales de comercio e inversión. Debe defenderse por todos los medios la independencia del poder judicial, frente a los poderes ejecutivo y legislativo, además de frente a otros poderes (especialmente políticos o económicos). El ejército deberá, además, someterse al poder civil.

En ningún caso la transición puede imponer la reconciliación sino que debe crear las condiciones de un proceso de administración de justicia independiente y eficaz y permitir que se depuren las responsabilidades individuales e institucionales. La reparación no puede limitarse al aspecto económico, sino que debe ser integral (e incluir restituciones, indemnizaciones, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición). De conformidad con las normas internacionalmente aceptadas, se debe respetar el derecho de las víctimas y de sus familias a la verdad, la justicia y la reparación, así como el derecho de la comunidad a saber. Han de adoptarse garantías de no repetición (reformas en el ámbito constitucional, institucional, judicial, de la seguridad, económico y de los derechos culturales). La ratificación del estatuto de la CPI y de los instrumentos que establecen órganos regionales de protección de los derechos humanos es importante para contribuir a reforzar la administración de justicia.

La adopción de mecanismos de jurisdicción universal permite también favorecer la lucha global contra la impunidad de los crímenes más graves, reforzando así el Estado de Derecho.

En lo que respecta a la reforma de la justicia penal, debe abolirse la pena de muerte y ratificarse el Segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte para poner fin a un castigo inhumano, a menudo aplicado de manera injusta y discriminatoria.

Por último, es fundamental garantizar que se lleven a cabo procesos integradores durante los períodos de transición. La sociedad civil –particularmente las mujeres, los medios de comunicación, el sector educativo, judicial, de la seguridad y las minorías– debe ser consultada y estar involucrada en las distintas etapas del proceso de reforma constitucional y legislativa. Al tener en cuenta la diversidad cultural y lingüística, este proceso participativo garantiza una mayor apropiación de las reformas, su legitimidad y perennidad. Permite también garantizar que los derechos culturales se consagren en los textos adoptados.



Reunión entre los representantes de organizaciones miembros de la FIDH sometidos a investigación o análisis y la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Por consiguiente, es importante que la FIDH siga instando a los Estados a:

- ➔ Reafirmar sin ambigüedad la universalidad y primacía de las normas internacionales de derechos humanos sobre las normas internas en el marco de las reformas legislativas y constitucionales durante los procesos de transición; la separación de poderes y la independencia del poder judicial; la garantía de los derechos fundamentales y la penalización de su violación, así como la lucha contra la impunidad; el establecimiento de mecanismos efectivos de lucha contra la corrupción; el pluralismo político; el respeto de la diversidad y la prohibición de las discriminaciones; y la prevalencia de los derechos humanos sobre los acuerdos internacionales de comercio e inversión.
- ➔ Garantizar durante los períodos de transición el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la seguridad de no repetición, en el caso de haberse cometido violaciones graves de los derechos humanos.
- ➔ Situar los derechos humanos y la justicia en el centro de los debates sobre resolución de conflictos en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en los foros políticos de los organismos regionales.
- ➔ Someterse y respaldar más ampliamente a los tribunales internacionales o mixtos, incluida la Corte Penal Internacional, para que lleven a cabo sus misiones de investigación, sanción, reparación y prevención, en complementariedad con las justicias nacionales.
- ➔ Someterse a los mecanismos basados en la jurisdicción universal y extraterritorial.
- ➔ Establecer una moratoria sobre la pena de muerte, encaminada a su abolición.
- ➔ Establecer un calendario de reformas de las instancias regionales a fin de que desempeñen un papel de apoyo político que contribuya al éxito de los procesos de transición.

II. Las mujeres, agentes de las transiciones



Si bien las mujeres desempeñaron un papel capital en las revoluciones o primaveras árabes, el reconocimiento público de este papel varió ampliamente en función del grado de conservadurismo de las sociedades de los países de la región. Durante estas revoluciones, las mujeres expresaron de manera constante sus pretensiones en dos ámbitos: la igualdad para todos y la evolución de sus propios derechos hasta lograr una ciudadanía completa. Aunque mayoritariamente las mujeres todavía no han alcanzado sus pretensiones en cuanto a la evolución de sus derechos, nos hallamos indudablemente ante un movimiento histórico como así lo pone de manifiesto la crucial importancia que ha adquirido actualmente la cuestión de los derechos de la mujer en todos los países de la región que han vivido estas revoluciones.

Intervención de Souhayr Belhassen, Presidenta de la FIDH, en la sesión de apertura del Foro de Estambul sobre transiciones políticas y derechos humanos.

En **Túnez**, el papel de las mujeres en la revolución fue decisivo, pero las autoridades han tratado de limitar sus derechos. Hay que felicitarse por la inclusión de un 50% de mujeres entre los candidatos a las elecciones parlamentarias. Sin embargo, la resistencia a una representación igualitaria sigue siendo muy elevada. Además, se inició una campaña contra del Convenio de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). En ella participan algunas mujeres que se oponen al derecho al aborto y a las disposiciones de la CEDAW que limitan la posibilidad de que los niños contraigan matrimonio y prohíben los matrimonios forzados.

En términos generales, la participación de las mujeres en las negociaciones de paz y en los procesos de transición sigue siendo limitada. Así, las mujeres tienen un papel reducido en las negociaciones de paz en Turquía. Ahora bien, la participación de las mujeres en los procesos de paz es indispensable para que se aborden, además de las cuestiones relativas a la distribución del poder, las secuelas de la guerra, incluidos los abusos sexuales perpetrados durante los conflictos armados.

En **Guatemala**, el reciente proceso contra el ex dictador Ríos Montt permitió a las mujeres que fueron víctimas de abusos sexuales romper el silencio que pesó sobre estos hechos durante treinta años. Así pues, por primera vez pudieron expresarse ante los jueces. Para muchas de ellas, esta también fue la primera vez que relataron lo sucedido a sus propias familias. Muchas mujeres se sintieron identificadas con estos testimonios y la participación de las víctimas en este proceso histórico demostró que las mujeres indígenas pueden acceder a la justicia.

La representación de las mujeres en las instancias políticas de sus países es esencial para que se lleven a cabo transiciones democráticas que tengan en cuenta la protección de los derechos de la mujer. La cuota de 30%, generalmente propuesta como mínimo, es manifiestamente insuficiente. Desgraciadamente, algunos países llamados democráticos no están en disposición de dar lecciones en la materia.

¿Cómo hacer frente a las tentativas de las fuerzas conservadoras que pretenden limitar los derechos de las mujeres? En **Irlanda**, cabe recordar que el divorcio se introdujo hace menos de 20 años y en un contexto de fuerte oposición. En la actualidad, es ampliamente aceptado. La cuestión del aborto sigue polarizando a la sociedad irlandesa. La sociedad civil, y en particular organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, hicieron grandes esfuerzos de sensibilización, cuestionando las percepciones de los grupos “antichoice” y de la Iglesia católica. No obstante, fueron las sentencias del Corte Europea de Derechos Humanos las que contribuyeron en mayor medida al avance de las reformas. Sobre algunas cuestiones, como la trata y la prostitución, se forjaron alianzas entre organizaciones de defensa de los derechos humanos y grupos religiosos.

Así pues, la FIDH debería:

- ➔ Seguir instando a los Estados a tomar las medidas institucionales, políticas y culturales necesarias para la promoción de la participación de las mujeres en la vida pública en general, y en los procesos e instituciones de transición en particular.
- ➔ Seguir instando a los Estados en transición a tomar las medidas constitucionales y legislativas oportunas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la protección de los derechos contemplados por los instrumentos internacionales y regionales en la materia.
- ➔ Contribuir a la participación de las mujeres en los procesos de prevención y resolución de conflictos y en la aplicación de la Resolución 1325 y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- ➔ Reforzar sus actividades relativas al acceso de las mujeres a la justicia y a los recursos a los mecanismos judiciales y cuasijudiciales, para que se respeten los derechos de las mujeres.
- ➔ Reforzar su acción de lucha contra la impunidad de los autores de delitos sexuales.
- ➔ Las organizaciones de defensa de los derechos humanos, y en particular la FIDH y sus miembros, deberían garantizar una representación equitativa de hombres y mujeres en sus órganos decisorios.

III. Libertad de religión y transiciones políticas

La cuestión de la relación entre la libertad de religión y el resto de derechos humanos se plantea en muchos países en transición en los que la definición o redefinición del lugar de las religiones en el Estado de Derecho suscita numerosos interrogantes. Es necesario reafirmar la primacía de los derechos de las personas y no de las religiones. Las creencias deben ser respetadas, pero deben mantenerse como actos individuales y privados. Así, las tradiciones religiosas no pueden prevalecer sobre las normas universales de derechos humanos: los titulares de los derechos y libertades de conciencia, de opinión y expresión, y de culto son las personas. La irrupción del hecho religioso en la esfera pública puede implicar que una religión mayoritaria pase a ser una religión de Estado, con los riesgos de restricción de las libertades que ello supone.

El desafío consiste en conciliar el conjunto de opiniones, sean religiosas o no. Entre estas opiniones, se halla la opinión crítica, incluida la crítica radical de la religión que, en la medida en que no exceda sus propios límites (discriminación, incitación al odio, etc.), tiene cabida en una sociedad respetuosa de los derechos fundamentales. Cualquier intento de limitar la posibilidad de crítica constituye un obstáculo para la libertad de pensamiento y conciencia. No obstante, la incitación al odio en nombre de la religión no puede ser tolerada. Tal es el caso, por ejemplo, de las cadenas de televisión que difunden mensajes de incitación al asesinato, bien por parte de judíos extremistas que llaman a matar palestinos, o de imanes que emiten fatuas.

El ejemplo de Turquía: inicialmente, la laicidad² establecido por Mustafá Kemal implicaba la estricta separación de la Iglesia y el Estado. En la actualidad, en Turquía, se es libre de practicar o no la religión que se quiera, de cambiar de religión, de exhibir o no símbolos de la propia religión, e incluso de no profesar fe alguna. En principio, ello conlleva que el Estado y las políticas públicas traten de igual forma todas las creencias. Hoy, las autoridades turcas adoptan normas basadas en valores supuestamente musulmanes (horarios de cierre de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, proyectos de construcción de mezquitas en lugares simbólicos, etc.). Por otra parte, se han iniciado procedimientos penales alegando atentado a los valores de la mayoría de la población que limitan la libertad de expresión so pretexto de la lucha contra la difamación del Islam.

La sociedad civil y especialmente las organizaciones de derechos humanos deben poder trabajar con las organizaciones religiosas cuando los principios que estas invocan no contravengan las libertades fundamentales. Trabajar con dichas organizaciones permite promover una visión más amplia de la libertad de culto.

Por lo tanto, la FIDH debería:

- ➔ Llamar a la inclusión en las instituciones nacionales de mecanismos que permitan luchar contra las discriminaciones, especialmente en las que están fundadas en la religión.
- ➔ Desarrollar estrategias para incitar a los responsables religiosos a que incorporen los derechos humanos en sus planteamientos y desarrollen una concepción pluralista del hecho religioso que favorezca la libertad de pensamiento y conciencia y respete los derechos de la mujer.

2. La laicidad es un concepto de la sociedad que está basada en la separación de Iglesias y Estado.

IV. Libertad de expresión y transiciones políticas

Tan solo el 14 % de la población mundial vive en sociedades que garantizan la libertad de prensa.³ Numerosos países practican la censura. La represión se ejerce, entre otras cosas, basándose en las disposiciones del código penal o, como en Turquía, en la legislación antiterrorista.

Los medios de comunicación a menudo están en manos de los gobiernos o de poderes económicos y estigmatizan a los defensores de los derechos humanos, exponiéndolos en mayor medida al riesgo de sufrir represión, como sucede, por ejemplo, en Nicaragua. Además, en muchos países, los gobiernos intentan neutralizar las voces discordantes creando «gongos» («governmental NGOs», es decir, supuestas ONG que en realidad dependen de las autoridades), que no hacen sino transmitir las posiciones de las autoridades ante la comunidad internacional.



Silla vacía que simboliza a los defensores de los derechos humanos detenidos arbitrariamente y que por ello se vieron impedidos de asistir al Congreso del FIDH.

El caso de *Bianet* en **Turquía**: *Bianet* es un medio de comunicación alternativo en línea cuyo objetivo es dar la palabra a los que no la suelen tener –las mujeres, la oposición, las minorías– y que refleja la diversidad cultural. *Bianet* considera importante que los medios de comunicación transmitan el mensaje de los que no tienen voz. *Bianet* promueve el uso de un lenguaje de paz durante los períodos de transición, y quiere demostrar mesura a la hora de elegir los términos que utiliza (evita, por ejemplo, las palabras “terrorista”, “mártir”, y otros términos con una carga simbólica y emocional). Este medio de comunicación se niega a transmitir llamadas a la venganza y evita los lemas simplistas. Opta, en cambio, por analizar las causas profundas de los conflictos.



El Presidente Abdullah Gül escucha la intervención de Souhayr Belhassen durante la sesión de clausura del Foro. En segundo plano, la mujer y los niños de Muharrem Erbey, miembro de la IHD encarcelado.

3. Según *Freedom Funda*, menos del 14% de la población mundial –aproximadamente una de cada seis personas– vive en países en los que la cobertura de noticias políticas es cabal, la seguridad de los periodistas está garantizada, la injerencia estatal en los medios de comunicación es mínima, y la prensa no está sometida a presiones legales o económicas onerosas. Ver <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-press/freedom-press-2013>

La libertad de expresión es uno de los pilares fundamentales de la democracia, por más que algunas opiniones choquen o escandalicen. En derecho internacional, las restricciones admisibles a la libertad de expresión están específicamente reguladas y deben cumplir condiciones acumulativas que han de ser estrictamente interpretadas. Deben estar establecidas por ley, perseguir un objetivo legítimo, como por ejemplo la protección de la ley o de los ciudadanos. Además, deben tener una justificación en una sociedad democrática, como proteger a las personas de los discursos de incitación al odio racial, social y a la violencia. Así pues, para el Corte Europea de Derechos Humanos, la propaganda separatista en Turquía está amparada por la libertad de expresión en tanto en cuanto la demanda de autonomía del Kurdistán no incite a la violencia o al terrorismo. En cambio, en Estados Unidos, incluso las expresiones de odio muy virulentas están protegidas por el derecho a la libertad de expresión.

Şebnem Korur Fincanci, Presidenta de la Fundación turca de derechos humanos (HRFT).



El grado de protección contra la difamación varía según las funciones: debe ser mínimo para los gobernantes y máximo para los ciudadanos. La difamación está prohibida, pero no se puede condenar penalmente a un periodista por difamar a agentes del Estado. La difamación de una religión no constituye una violación de los derechos humanos. Como han recordado ampliamente los órganos internacionales y regionales de protección de derechos humanos, es la persona, sujeto de derecho, y no la religión, quien puede optar a la protección contra la difamación.

Kirguistán: Las ONG de defensa de los derechos humanos crearon un festival cinematográfico itinerante. Hoy, el festival ha evolucionado: en él participan escuelas, artistas, representantes de la comunidad diplomática y defensores de los derechos humanos. La televisión nacional concede 30 minutos a los organizadores para difundir documentales que abordan cuestiones sociales. No obstante, en 2012, la presidenta de una de las organizaciones miembros de la FIDH en Kirguistán fue encausada por una película que figuraba en el programa del festival, que trataba sobre un homosexual musulmán. Un imán local la tachó de extremista y de amenazar el orden y la seguridad públicos. Las autoridades exigieron retirar la película del programa del festival amenazando con interponer una denuncia; y ello a pesar del hecho de que la libertad de expresión está consagrada en la Constitución. En este caso, las amenazas procedían tanto de las autoridades como de grupos radicales.

Por consiguiente, es importante para la FIDH:

- ➔ Reclamar el pleno respeto de la libertad de expresión consagrada en los instrumentos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos. Respaldar a las víctimas de violaciones de la libertad de expresión en las sociedades en transición.
- ➔ Exhortar a los servicios públicos de radiodifusión a que garanticen el pluralismo y el equilibrio entre las distintas corrientes de opinión.
- ➔ Seguir explorando vías de cooperación con los medios de comunicación alternativos en los países en transición.

V. Los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas

El respeto de los derechos de las minorías es a menudo corolario del nivel de democratización y de la fase en la que se encuentra la transición política. Las minorías étnicas o religiosas son el blanco del odio, víctimas de actos violentos y discriminaciones en ocasiones sistemáticas. La pertenencia al género humano no puede estar condicionada al origen, nacionalidad, opinión, culto o religión, sexo u orientación sexual.

La cuestión de los derechos de los pueblos indígenas obliga a los Estados a reflexionar sobre los conceptos de ciudadanía, nación, sobre el acceso al poder político, incluso mediante el reconocimiento del derecho a la autodeterminación, de los derechos culturales y del derecho a la propiedad de la tierra. El respeto efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas implica abordar cuestiones esenciales como la redistribución de la riqueza, especialmente de los recursos naturales, la cuestión de los modelos políticos y educativos, la estructuración de la sociedad, así como la manera de tratar las cuestiones medioambientales. El modelo de desarrollo adoptado por la mayoría de los países está basado en el consumo y la explotación de los recursos naturales, a menudo vulnerando los derechos colectivos de las comunidades locales y de los pueblos indígenas. La cosmovisión de los pueblos indígenas es ignorada, ya que estos no necesariamente quieren adoptar el modelo productivista, consumista y antropocéntrico; la armonía con la naturaleza es para ellos fundamental. En muchos países, particularmente en las Américas y en Asia, se criminalizan y reprimen los movimientos sociales que cuestionan dichas políticas. Solo en Colombia, 24 líderes de comunidades indígenas fueron asesinados entre enero y mayo del 2013.

Por último, en numerosos países, los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales ven vulnerados sus derechos, casi siempre en nombre de la moral pública. Constituyen una minoría poco visible, hecho en parte debido a la represión que padecen. Los defensores de los derechos de los LGBTI (*lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex*) a menudo son víctimas de acoso. Las ONG de defensa de los derechos humanos deben adoptar una posición firme en favor del respeto de los derechos de los LGBTI y de su no discriminación.

Por lo tanto, la FIDH debería:

- ➔ Seguir abogando por que la exigencia de proteger a las minorías y el principio de pluralismo se consagren en las constituciones y legislaciones.
- ➔ Seguir reclamando que se reconozca y promueva el derecho a la educación en las lenguas minoritarias.
- ➔ En Europa, exigir el establecimiento de medidas de discriminación positiva para garantizar el respeto de los derechos de los romaníes, así como su igualdad formal y sustancial.
- ➔ Proseguir e intensificar el trabajo de protección de los derechos de los pueblos indígenas, haciendo especial hincapié en su derecho a la participación, a la consulta previa y al consentimiento, en lo relativo a proyectos que puedan tener repercusiones en sus derechos.
- ➔ Reforzar el trabajo de protección de los derechos de los LGBTI durante los próximos años y fomentar el intercambio de información sobre esta cuestión dentro y fuera de la red de la FIDH, especialmente en las regiones donde este tema sigue siendo tabú.

VI. Impacto de las crisis económicas en los derechos humanos

Con demasiada frecuencia, las políticas públicas aplicadas por los Estados están motivadas por consideraciones económicas en lugar de sustentarse en la democracia y los derechos humanos. La estrategia que, bajo la influencia de las instituciones financieras internacionales, están aplicando actualmente los países del sur de Europa para hacer frente a la crisis económica responde fundamentalmente a motivaciones ideológicas y erosiona el espacio democrático y los derechos sociales, en particular los sindicales. La contestación social a las violaciones de los derechos económicos y sociales está siendo objeto de represión, lo que ilustra, una vez más, el vínculo indisociable entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, estos países están atravesando un período de transición en cierto modo inverso.

Las medidas de austeridad son por naturaleza discriminatorias, ya que su impacto es mayor en los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad. Los recortes presupuestarios en los servicios públicos, la congelación o reducción del salario mínimo y los ataques al derecho a la negociación colectiva de los trabajadores constituyen violaciones de los derechos humanos. Tales medidas refuerzan los extremos del espectro político y polarizan la sociedad. La ultraderecha y el populismo se están desarrollando de manera alarmante en Europa, y en particular en Grecia, donde se multiplican los discursos y actos de incitación al odio a los emigrantes.

Resulta complicado actualmente garantizar la aplicación efectiva de los derechos económicos y sociales ante los tribunales nacionales, especialmente debido al hecho de que el vínculo de causalidad entre las violaciones y la acción o inacción del Estado es difícil de establecer, y a que la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales sigue siendo insuficiente.

Ante estas constataciones, se identificaron las siguientes líneas de acción a seguir por la FIDH y sus organizaciones miembros:

- ➔ Proseguir la movilización en favor de la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en Europa, de la Carta Social Europea revisada y de su mecanismo de reclamaciones colectivas.
- ➔ Desarrollar una argumentación sobre las causas de la crisis y las posibles respuestas con el fin de poner de manifiesto que las medidas de austeridad no son la solución. Explicar que la situación económica en ningún caso puede justificar la violación de derechos humanos. Desarrollar el discurso sobre las obligaciones de las instituciones financieras internacionales en materia de derechos humanos. Reforzar las alianzas, en particular las sindicales, con el fin de reforzar las estrategias de resistencia a las políticas actuales, principalmente en Europa.
- ➔ Desarrollar estudios de evaluación del impacto de las medidas de austeridad en la igualdad, para evidenciar su carácter profundamente discriminatorio (especialmente las reducciones del gasto público en el sector social).
- ➔ Reforzar el seguimiento de la contestación social, documentar e informar sobre la represión de los movimientos sociales y obtener el compromiso de las instituciones

encargadas de aplicar la legislación para que rindan cuentas a este respecto.

- ➔ Exhortar sistemáticamente a que se cumplan las normas relativas a la conducta de las fuerzas de seguridad en su gestión de las protestas sociales.
- ➔ Garantizar la defensa ante los tribunales de las personas procesadas por participar pacíficamente en movimientos de contestación social.
- ➔ Entablar acciones judiciales para obtener el respeto de los derechos económicos y sociales, con el fin de desarrollar la jurisprudencia que determina la responsabilidad del Estado en este ámbito, en particular a nivel regional (Comité Europeo de Derechos Sociales, Corte Africana de Derechos Humanos, etc.). Cuando proceda, las organizaciones nacionales pueden proporcionar asistencia jurídica a los trabajadores que deseen crear cooperativas para administrar empresas en quiebra o abandonadas por sus propietarios.
- ➔ Reforzar la utilización de los informes y recomendaciones de los mecanismos de la ONU como herramientas de cabildeo ante las autoridades nacionales.

VII. Empresas y derechos humanos en períodos de transición

En ocasiones, las transiciones políticas están asociadas a transformaciones económicas. Los momentos de transición política también son cruciales para debatir sobre los modelos económicos, y brindan a los Estados en transición la oportunidad de negociar o renegociar acuerdos con las instituciones financieras internacionales y los socios comerciales. En el discurso económico dominante se da por sentado que la apertura económica favorece la democracia. No obstante, en numerosos países se han documentado los efectos negativos de la apertura comercial y de las inversiones extranjeras sobre el derecho a la alimentación, a la salud, a un medio ambiente sano o a la tierra.

Las empresas pueden ser actores en las violaciones de estos derechos, beneficiarse o ser cómplices de las mismas. En muchos casos, –y a pesar de los avances logrados durante los últimos años en el plano internacional en materia de responsabilidades de los diferentes actores, incluidas las de las empresas (Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, adoptados en 2011, y las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales) – se priva a las víctimas de recursos eficaces contra las violaciones de los derechos humanos en las que existe implicación de empresas.

Camboya: abundan los acaparamientos de tierras vinculados a proyectos económicos en el país, y la moratoria sobre la adjudicación de concesiones de tierras a nivel nacional establecida en mayo de 2012 es una farsa, puesto que se han otorgado nuevas concesiones desde su adopción. Sin embargo, la Comisión Europea da muestras de su inacción a pesar de la presunta relación entre violaciones de derechos humanos y las preferencias comerciales otorgadas a Camboya con arreglo al SPG. En efecto, se cree que el fomento de las exportaciones agrícolas ha favorecido expropiaciones forzosas relacionadas con plantaciones azucareras. Una Resolución del Parlamento Europeo de octubre de 2012 solicitó la apertura de una investigación al respecto.

Kenia: Actualmente, se están revisando los acuerdos ACP (África, Caribe y Pacífico) desde una lógica liberal. Se teme que los impactos negativos en las poblaciones más vulnerables sean considerables. Así, en Kenia, un 65% de los productos agrícolas se pueden ver afectados, lo que tendría graves consecuencias para los campesinos y para el derecho a la alimentación de las poblaciones locales. Este riesgo es aún mayor debido a que la Unión Europea subvenciona ciertos sectores de su agricultura.

A la luz de lo anterior, se destacaron las siguientes líneas de acción:

- Instar a los Estados a que regulen las actividades de las empresas, incluidas sus actividades en países terceros, imponiéndoles concretamente la obligación de diligencia debida y la publicación de la información relativa a sus efectos en el medio ambiente y en los derechos humanos, obligación que iría acompañada de sanciones en caso de incumplimiento. Reclamar la inversión de la carga de la prueba al examinar la relación de causalidad entre un daño y las actividades de una empresa en los casos de procedimientos

judiciales por iniciativa de las víctimas. Abogar por que, por principio, las sociedades matrices sean consideradas responsables del comportamiento de sus filiales. Obtener de las multinacionales el compromiso de asumir una mayor responsabilidad por sus estrategias y prácticas, y que ésta sea proporcional al grado de influencia que ejercen en las sociedades donde desarrollen su actividad.

- ➔ Instar a los Estados e instituciones financieras y comerciales a que los derechos humanos ocupen un lugar central en sus políticas de desarrollo, inversión e intercambios comerciales. Estas políticas deben ir acompañadas de indicadores de impacto sobre los derechos humanos, medidos por mecanismos independientes nutridos por la sociedad civil de los países y regiones afectados.
- ➔ Movilizarse para que los Estados no suscriban tratados que violen sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
- ➔ Abogar por que los parlamentos de los Estados en transición se involucren mucho más en el seguimiento de las negociaciones de los acuerdos de comercio, y que impere la transparencia en este ámbito para facilitar el control ciudadano. El objetivo es evitar que el poder ejecutivo lleve a cabo negociaciones opacas que favorezcan intereses económicos particulares en detrimento del interés general.
- ➔ Desarrollar una jurisprudencia, particularmente en el marco de los arbitrajes internacionales, permitiendo a los Estados reconsiderar las disposiciones de los tratados comerciales o inversiones suscritos respecto de los que se ha demostrado que tienen un impacto negativo en los derechos humanos, sin ser por ello sometidos a fuertes sanciones económicas.
- ➔ Presionar a los gobiernos para que se lleven a cabo estudios de impacto antes de concluir acuerdos comerciales, contribuyendo así a la transparencia y al debate democrático con la población implicada. Estos estudios de impacto deben realizarse de manera independiente, transparente e inclusiva, mediante la aplicación de una rigurosa metodología. La protección del medio ambiente, así como la necesaria consulta a las poblaciones indígenas deben adquirir mayor relevancia en estos procesos.
- ➔ Establecer una interpretación progresista de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, en cuanto a las obligaciones extraterritoriales de los Estados. Estas obligaciones imponen a los países en los que las empresas tienen su sede, regularlas, incluso cuando actúen en el extranjero, y proporcionar recursos a las víctimas de las actuaciones de estas empresas en terceros Estados (véase Principios de Maastricht).
- ➔ En términos generales, abogar por un refuerzo de las vías de recurso para las víctimas de las actuaciones de empresas a nivel regional e internacional y proporcionar asistencia jurídica a las comunidades locales que deseen llevar a empresas ante la justicia por violaciones de derechos humanos.
- ➔ Reforzar los marcos jurídicos nacionales para que los Estados, particularmente tras un cambio de régimen, dispongan de la base jurídica necesaria para recuperar su soberanía y obligar a las empresas a respetar los derechos humanos, incluidos los de la población indígena. La responsabilidad penal de las empresas debe consagrarse en la legislación nacional.
- ➔ Comenzar a centrarse en las cuestiones relacionadas con la corrupción.

VIII. Derechos humanos, transiciones y nuevas tecnologías de la información

Las nuevas tecnologías representan a la vez una oportunidad y un riesgo para los derechos humanos, como lo demuestran los usos indebidos en Irán en 2009.

Irán: En 2009, durante la Revolución Verde, el gobierno iraní utilizó indebidamente la tecnología proporcionada por Nokia y Siemens para realizar escuchas de teléfonos móviles. Numerosos periodistas fueron arrestados: uno de ellos estaba escondido fuera de Teherán y utilizó su móvil para transmitir informaciones. Fue detenido y torturado antes de ser condenado a seis años de prisión. Afirma que su detención se produjo gracias a dicha tecnología.

Nokia hizo pública una declaración destacando que el gobierno iraní hizo uso indebido de su tecnología en detrimento de los derechos humanos y la libertad de expresión. Nokia canceló su contrato con Irán. Sin embargo, el gobierno chino ya les está proporcionando a las autoridades iraníes una tecnología similar.

Internet permite a los ciudadanos documentar las violaciones de derechos humanos difundíéndolas directamente a través de las redes sociales, particularmente en períodos de conflicto, como en Siria, donde resulta extremadamente complicado llevar a cabo investigaciones sobre el terreno. Es una herramienta que permite romper el aislamiento y el muro de silencio. Las redes sociales no solo permiten denunciar las violaciones, sino que también pueden desempeñar un papel de protección. Las redes sociales también pueden sacar a la gente a las calles, como dejaron patente las movilizaciones en el mundo árabe.

Sin embargo, Internet también puede tener efectos negativos en casos de abuso de la libertad de expresión. Por ejemplo, en la difusión de rumores no comprobados y llamadas a la violencia o al asesinato, incluso contra los defensores de los derechos humanos. Además, Internet está bajo vigilancia y, como consecuencia, son reprimidos numerosos periodistas, defensores de los derechos humanos y blogueros.

China: Más de 500 millones de personas utilizan Internet en China. Las autoridades chinas siguen censurando la red mediante el uso de tecnología punta, con la colaboración de empresas, que desempeñan un papel esencial, contribuyendo así a graves ataques a la libertad de información. Desde 2005, *Human Rights in China*, organización miembro de la FIDH, realiza actividades de cabildeo y ha emprendido acciones legales contra empresas como Yahoo y Facebook. En paralelo, algunas empresas de tecnologías de la información se agruparon en torno a una iniciativa denominada *Global Network Initiative* (GNI), con el fin de desarrollar unos principios que les permitan orientar sus inversiones y actividades en China y desarrollar un marco que clarifique sus responsabilidades. Es una iniciativa todavía en desarrollo en la que tomará parte HRIC mientras considere que se trata de un proceso digno de crédito.



Los miembros de la FIDH realizan un llamamiento por la liberación de Alès Bialiatiski (Vicepresidente de la FIDH de Belarús) y Nabeel Rajab (Secretario General adjunto de la FIDH de Bahrein).

Empresas europeas han vendido programas informáticos de vigilancia a **Bahréin**, por ejemplo, que se utilizaron para reprimir a defensores de los derechos humanos en ese país. Como consecuencia de ello, algunas organizaciones de defensa de los derechos humanos acudieron al punto de contacto de la OCDE.

Por último, los participantes destacaron que los «gongos» («governmental NGOs», es decir, supuestas ONG que sirven a los intereses de las autoridades) ya no están únicamente presentes sobre el terreno, sino también en la red, en el mundo virtual, lo que supone que las ONG independientes deberán adaptar sus estrategias.

Ante estas constataciones, los participantes identificaron distintas líneas de acción:

- ➔ Movilizarse (cabildeo, denuncia, acciones contenciosas) contra las empresas que vendan tecnología que se usa indebidamente con el fin de limitar los derechos a la libertad de información y expresión.
- ➔ Proseguir las actividades de protección de defensores de los derechos humanos, particularmente en caso de violaciones de su libertad de expresión.
- ➔ Utilizar todavía más las redes sociales, especialmente en los países con regímenes autoritarios, y estar en condiciones de reforzar la capacidad de los actores locales independientes que expresen su interés en hacerlo.
- ➔ Empezar una reflexión sobre las modalidades de comprobación de la veracidad de la información, muy especialmente de los vídeos que circulan por Internet, y sobre los medios de luchar contra el uso de Internet como herramienta de incitación al odio.
- ➔ Ser creativos a la hora de utilizar las nuevas tecnologías, no solo Internet sino también los sms, que permiten difundir información a las personas que viven en zonas rurales donde el acceso a Internet es limitado o nulo.
- ➔ Reforzar el trabajo de establecimiento de redes entre las organizaciones miembros del FIDH a través de las nuevas tecnologías (jornadas de acción sobre cuestiones específicas que movilicen a toda la red FIDH, multilingüismo, etc.).
- ➔ Seguir con las modalidades tradicionales de movilización (manifestaciones, peticiones, estar presentes en las calles, foros de los pueblos en paralelo a grandes acontecimientos) y, al mismo tiempo, desarrollar la movilización a través de las redes sociales, procurando movilizar no solo a las élites, sino también a las poblaciones más vulnerables. Apoyar a los actores locales abiertos a desarrollar nuevas herramientas de comunicación que permitan afrontar los retos vinculados a la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

- ➔ Considerar las videoconferencias como medio de difusión de masas, por ejemplo, para algunas audiencias que revistan una importancia histórica, como los juicios simbólicos ante los tribunales.
- ➔ Seguir denunciando las violaciones de la libertad de expresión, y especialmente la de los blogueros, perpetradas en nombre de la lucha contra el terrorismo, y denunciar el apoyo prestado a tales políticas, con el mismo pretexto, sobre todo, por la UE y Estados Unidos. Seguir exigiendo reformas legislativas para la adecuación de las legislaciones nacionales a las normas internacionales relativas a la libertad de expresión.

IX. Alianzas y asociaciones en pro de los derechos humanos

Los participantes destacaron que es esencial construir alianzas amplias en todos los niveles para hacer frente a los ataques contra los derechos humanos a los que estamos asistiendo. Las alianzas forjadas para la promoción de los derechos humanos pueden adoptar formas diversas en función de los países –con las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, las organizaciones de defensa de los derechos de los LGBTI, las organizaciones de pueblos indígenas, de trabajadores, los grupos de jóvenes, los movimientos pacíficos, los grupos de trabajadores migrantes, las ONG de desarrollo, las asociaciones de protección del medio ambiente o los institutos de investigación– con el fin de desarrollar argumentos para la causa de los derechos humanos. Se puede participar también en iniciativas multipartitas que incluyan a empresas.

Las redes sociales permiten transmitir mensajes a millones de personas, pero es igualmente importante reforzar las alianzas con grupos que cuentan con miembros sobre el terreno.

Una política de alianzas requiere el esclarecimiento de los puntos de acuerdo relativos a las prioridades y estrategias que se deben establecer. Ello supone también clarificar los papeles desempeñados por los distintos socios, algunos pueden ejercer un rol más crítico y otros adoptar posturas de compromiso y diálogo, de manera complementaria y acordada.

Conviene también reflexionar desde el comienzo sobre las modalidades de gestión de desacuerdos, los límites de las asociaciones y su duración.

→ La FIDH reafirma su política de alianzas amplias y renovadas, puntuales o a largo plazo, con todos los actores que se identifican con las normas universales de derechos humanos y comparten sus principios.

Anexos

Programa del Foro de Estambul «Transiciones políticas y derechos humanos: experiencias y retos»

fidh

Jueves 23 mayo 2013

Este foro propiciará intercambios de experiencias entre defensores de derechos humanos y organizaciones de más de cien países. Los participantes debatirán sobre la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento de la justicia, el apoyo a las instituciones y ONG, el rol de la religión, el papel de las mujeres como actrices de la transición, los derechos de las minorías, los derechos económicos y sociales así como sobre el papel de las empresas e instituciones financieras internacionales en periodos de transición. Los participantes forjarán alianzas e identificarán estrategias con miras a hacer frente a estos desafíos.

38° Congreso de la FIDH

23 - 24 mayo 2013, Estambul (Turquía)

Transiciones Políticas y Derechos Humanos: Experiencias y Desafíos

Este Foro se celebra en el marco del Congreso internacional de la FIDH, evento que reúne cada tres años a los defensores de derechos humanos de las 164 organizaciones miembros de la FIDH así como a otros socios del mundo entero.

La FIDH decidió organizar este evento en Turquía y dedicarlo a la cuestión del rol de los derechos humanos en las transiciones políticas. Turquía se encuentra actualmente en una etapa decisiva, caracterizada por las negociaciones de paz con los representantes del pueblo Kurdo, tras largos años de conflicto armado. Los gobiernos de África del Norte y de Oriente Medio que han llegado al poder recientemente y que se encuentran en pleno periodo de transición observan atentamente a Turquía.

Mañana (09:00-12:00)

Sesión plenaria

Cemal Reşit Rey Concert Hall

Traducción: Inglés, Árabe, Francés, Kurdo, Ruso, Español, Turco

08:00 / Acogida de los participantes

09:00-11:00 / Sesión de apertura

- Beşir Atalay, *Vice-primer Ministro de Turquía*
- Souhayr Belhassen, *Presidenta de la FIDH*
- Öztürk Türkdöğen, *Presidente de la Asociación turca de Derechos Humanos (IHD, Turquía)*
- Sang-Hyun Song, *Presidente de la Corte penal internacional*
- Shirin Ebadi, *Premio Nobel de la Paz (Irán)*
- Stavros Lambrinidis, *Representante especial de la Unión europea para los Derechos Humanos*

Moderadora: Feray Salman, *Coordinadora General de IHOP (Turquía)*

11:00-12:00 / Nuevo equilibrio de poderes: actores y retos para el futuro

- Ahmet Insel, *político, Universidad de Galatasaray*
- Fatou Bensouda, *Procuradora de la Corte penal internacional*

Jueves 23 mayo 2013

Jueves 23 mayo 2013

Tarde (14:30-18:30) Dos sesiones paralelas
ICEC (Lütfi Kırdar International Convention & Exhibition Centre)

Panel 1. Las reformas institucionales como requisito previo para establecer el Estado de derecho

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Español, Ruso, Turco*
Sala Marmara

SESIÓN 1:

Reformas institucionales para un Estado de derecho

Moderador: Mabassa Fall, *Representante permanente de la FIDH ante la Unión africana (Senegal)*

14:30-15:15 / Dos ponencias introductorias

- ¿Qué prioridades para el establecimiento de un estado de derecho duradero en los países en transición? Luis Guillermo Pérez Casas, Secretario General de la FIDH (Colombia)
- ¿Qué mecanismos para alentar las reformas en contextos represivos? Tolekan Ismailova, Presidenta del Movimiento de los Derechos Humanos Bir Duino-Kyrgyzstan
- Las elecciones en periodo de transición: la experiencia de Túnez, Kamel Jendoubi, antiguo Presidente de la Instancia Superior Independiente para las Elecciones (Túnez)

15:15-16:00 / Debate e intervenciones

- Estrategias de trabajo en el contexto represivo de Bielorusia (Viasna)
- ¿Cómo apoyar a los motores del cambio en China? (HRIC)
- El rol de las sanciones en la transición en Zimbabwe (Zimrights)

16:00-16:15 / Pausa

SESIÓN 2

Reforma de la justicia y del Estado de derecho

Moderadora: Amina Bouayach, *Vice-Presidenta de la FIDH (Marruecos)*

16:15-17:00 / Tres ponencias introductorias

- Desde la justicia transicional hasta la justicia en transición, Sidiki Kaba, Presidente honorífico de la FIDH (Senegal)
- ¿Qué garantías para una justicia independiente? Gaston Chillier, Director del CELS (Argentina)
- ¿Cómo reformar el sector de la seguridad? Navaz Kotwal, CHRI (India)

17:00-18:30 / Debate con intervenciones incluido

- Transición en Perú, obstáculos y buenas practicas (APRODEH)
- Justicia transicional en Túnez: balance y perspectivas (FIDH Túnez)

Panel 2. Los derechos económicos y sociales y el papel de los actores económicos y financieros

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Español, Turco*
Sala Dolmabahçe

SESIÓN 1

Derechos económicos y sociales en las transiciones políticas

Moderadora: Debbie Stothard, *Secretaria General adjunta de la FIDH (Malasia/Birmania)*

14:30-15:15 / Tres ponencias introductorias

- La protesta social como vector de cambio, Cai Chongguo, Director adjunto, China Labour Bulletin (China)
- El derecho como instrumento de las reivindicaciones sociales, Jacob van Garderen, Director nacional, Lawyers for Human Rights (Sudáfrica)
- El impacto de la crisis económica y financiera en Europa sobre los derechos humanos en Europa, Dimitris Christopoulos, Vice-Presidente, Liga helénica de derechos humanos (Grecia)

15:15-15:45 / Debate e intervenciones

- Ecuador: el papel de los campesinos y de los pueblos indígenas en la transición (CEDHU)
- ¿Cómo promover los derechos económicos y sociales de los migrantes en Rusia? (ADC Memorial)

15:45-16:00 / Pausa

SESIÓN 2

El papel de los actores económicos y financieros en las transiciones

Moderador: Yusuf Alataş, *Vice-Presidente de la FIDH (Turquía)*

16:00-16:30 / Dos ponencias introductorias

- Inversiones extranjeras y comercio internacional : obstáculos o vectores de las transiciones políticas, Olivier de Schutter, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación (Bélgica)
- Conseguir que las empresas rindan cuentas, Alirio Uribe, Colectivo de Abogados (Colombia)

Jueves 23 mayo 2013

16:30-17:00 / Debate e intervenciones incluido

- Acaparamiento de tierras en Cambodia y preferencias comerciales de la Unión europea (LICADHO)
- Kenya y los acuerdos de asociación económica (KHRC)
- El caso Amesys (Grupo de acción judicial de la FIDH)

17:00-18:30 / Los congresistas se dividirán en dos talleres

TALLER PRÁCTICO 1

El movimiento de derechos humanos y las comunidades vulnerables

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Español, Turco*

Sala Dolmabahçe B

Moderador: Raji Sourani, *Vice-Presidente de la FIDH (Palestina)*

Experiencias:

- Estrategia de movilización contra un proyecto hidroeléctrico en Tajikistan (BHRRL)
- La explotación forestal y el derecho de las comunidades locales en Congo Brazzaville (OCDH)

TALLER PRÁCTICO 2

Los derechos en periodo de crisis económica y financiera : respuestas enfocadas sobre los derechos humanos

Solo en inglés

Sala Dolmabahçe A

Moderadora: Meriç Özgüneş, *Liga helénica de derechos humanos*

Experiencias:

- Violaciones de los derechos humanos como resultado de las políticas de austeridad (FLAC, Irlanda y APDHE, España)
 - Respuestas del movimiento de derechos humanos (CSI y LDH Bélgica)
 - Retrospectiva de la crisis de la deuda en Argentina (CELS)
 - ¿Qué alianzas desarrollar? (LDL, Quebec)
- Comentarios de conclusión : Olivier de Schutter

Viernes 24 mayo 2013

Viernes 24 mayo 2013

Mañana (09:00-12:30)

ICEC (Lütfi Kırdar International Convention & Exhibition Centre)

09:00-10:30

Panel 1. Libertades individuales, igualdad de derechos para tod@s y su papel en la construcción del estado de derecho

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Ruso, Español, Turco*

Sala Marmara

Moderador: Dan Van Raemdonck, *Vice-Presidente de la FIDH (Bélgica)*

Tres ponencias introductorias

- Religión, esfera pública y Estado de derecho, Asma Jahangiri, Vice-Presidenta de la FIDH (Pakistán)
- Las mujeres como protagonistas de las transiciones: ¿para qué derechos? Sophie Bessis, Secretaria General adjunta de la FIDH (Túnez/Francia)
- Derechos de las minorías: ¿universalismo o comunitarismo? Nancy Yanez Fuenzalida, Observatorio Ciudadano (Chile)

Debate (45min) incluyendo las contribuciones de

- Estrategias para defender los derechos de las minorías en Egipto (EIPR)
- Utilización de contenciosos para defender los derechos de los Romaníes y nómadas en Bélgica (LDH)
- Gobernanza discriminatoria en Mauritania (AMDH)

10:30-10:45 / Pausa

10:45-12:30 / Los participantes se repartirán entre tres talleres para intercambiar sobre experiencias para construir la democracia

TALLER PRÁCTICO 1

Garantizar el respeto de la libertad de pensamiento, conciencia y religión

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Turco*

Sala Dolmabahçe A

Moderador: Haris Azhar, *Coordinador de Kontras (Indonesia)*

Presentaciones:

- Religión y esfera pública en los Estados Unidos (CCR)
- Libertad de expresión y hecho religioso (LDH, Francia)
- Religión y conflicto en los dos Sudanes (ACJPS)
- Libertad de religión y laicidad en Turquía, Prof. Dr. Bekir Berat Özipek, Docente, Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Comercio de Estambul (Turquía)

TALLER PRÁCTICO 2

Las mujeres como motor de las transiciones

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Español, Ruso, Turco*

Sala Marmara

Moderadora: Guissou Jahangiri, *Directora de Armanshahr/OpenAsia (Afganistán)*

Presentaciones:

- La representación de las mujeres en el proceso de paz, İlknur Üstün (Women's Coalition, Turquía)
- La participación de las mujeres en las instituciones de la transición en Túnez (ATFD, Túnez)
- El acceso de las mujeres a la justicia en Guatemala (CALDH)
- ¿Cómo trabajar con segmentos conservadores de la sociedad para promover los derechos de las mujeres en Irlanda? (FLAC)

TALLER PRÁCTICO 3

Garantizar el respeto de los derechos de las minorías y luchar contra las discriminaciones: estrategias de acción

Traducción: *Inglés, Ruso, Español, Turco*

Sala Dolmabahçe B

Moderadora: Alice Mogwe, *Directora de Ditswanhelo (Botswana)*

Presentaciones:

- Promover los derechos de los Romaníes en Europa oriental (ADC Memorial, Rusia)
- Democracia y plurilingüismo : la experiencia de Turquía, Levent Korkut, Miembro del comité de coordinación de la Plataforma común para los derechos humanos (IHOP, Turkey)
- Derechos de los pueblos indígenas en Ecuador (INREDH)
- El combate por los derechos del colectivo LGBT en Senegal: obstáculos y estrategias (LSDH)

Viernes 24 mayo 2013

Viernes 24 mayo 2013

Tarde (14:00-18:30)

ICEC (Lütfi Kırdar International Convention & Exhibition Centre)

14:00-15:30

Panel 2. El papel de la sociedad civil: marco legal, alianzas para la acción

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Ruso, Español, Turco*

Sala Marmara

Moderador: Karim Lahidji, *Vice-Presidente de la FIDH (Irán)*

Cuatro ponencias introductorias

- ¿Cómo legitimar los límites a la libertad de expresión en una sociedad democrática? Vincent Berger, Antigo jurista del Tribunal Europeo de derechos humanos (Francia)
- La experiencia de los sindicatos con las alianzas, Alison Tate, Directora de las relaciones exteriores, Confederación Sindical Internacional - CSI (Australia)
- Desenmascarar a los gongos o a la sociedad (in)civil, Adilur Rahman Khan, Secretario de Odhikar (Bangladesh)

Debate (45min) incluyendo las contribuciones de

- Libertad de expresión en los Estados Unidos (CCR)
- La experiencia de las alianzas en Uzbekistán (Club de los corazones ardientes)

15:30-15:45 / Pausa

15:45-17:15 / Los participantes se repartirán entre dos talleres para intercambiar sobre experiencias concretas para construir la democracia

TALLER PRÁCTICO 1

Garantizar el respeto de la libertad de expresión

Traducción: *Inglés, Francés, Español, Ruso, Turco*

Sala Marmara

Moderadora: Sheila Nabachwa Muwanga, *FHRI (Uganda)*

Presentaciones:

- Cuando las empresas de tecnologías de la información propician la censura: Nokia en Irán (DHRC)
- La experiencia de GNI/Google en China (HRIC)
- Libertad de expresión y proyecciones cinematográficas en Kirguistán (Human Rights Movement Bir Duino-Kyrgyzstan)
- Lucha contra el terrorismo y libertad de expresión en Turquía, Fikret İlikiz, Asesor jurídico, Bianet (Turquía)

TALLER PRÁCTICO 2

Nuevas herramientas, nuevas alianzas y promoción de convergencias en relación con los derechos universales

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Español, Turco*

Sala Dolmabahçe B

Moderador: Ezzedin El Asbahi, *HRITC, (Yemen)*

Presentaciones:

- Alianzas con los movimientos sociales (Justiça Global, Brasil)
- Utilización de las redes sociales para documentar las violaciones de los derechos humanos (Centre sirio para los medios de comunicación y la libertad de expresión, SCM)
- Las redes sociales como herramienta de alerta y de movilización en Bahrein (BCHR)
- Rol y responsabilidades de los medios de comunicación, Nadire Mater, Presidenta de Bianet (Turquía)

17:15-17:30 / Pausa

17:30-18:30

Sesión plenaria de clausura del Foro, destacando las principales orientaciones y enseñanzas del Foro

Traducción: *Inglés, Árabe, Francés, Ruso, Español, Turco*

Sala Marmara

- Abdullah Gül, Presidente de la República de Turquía
- Driss El Yazami, Presidente del Consejo nacional de derechos humanos (Marruecos)
- Nazan Üstündağ, Profesor asociado - Universidad de Boğaziçi (Turquía)
- Souhayr Belhassen, Presidenta de la FIDH
- Şebnem Korur Fincancı, Presidenta de la Fundación turca de derechos humanos (HRFT)

El programa puede ser consultado en



RESOLUCIÓN relativa a las transiciones políticas adoptada por el Congreso de la FIDH, mayo de 2013

Las 164 organizaciones miembro de la FIDH se complacen en celebrar el congreso mundial de la FIDH en Turquía, siendo este país emblemático reflejo de los problemas que padecen hoy los países en transición, tanto en el mundo árabe como en otras regiones del mundo. Los retos a afrontar por delante continúan siendo considerables, en particular en lo que se refiere a la libertad de expresión, la situación de los defensores de los derechos humanos o el conflicto en el este del país.

Las transiciones se caracterizan por transformaciones institucionales, en particular reformas constitucionales, que deben brindar la ocasión de reafirmar sin ambages los siguientes principios fundamentales: la universalidad de los derechos humanos; la separación de poderes y la independencia del poder judicial; la garantía de los derechos fundamentales y la criminalización de su violación, el establecimiento de mecanismos efectivos de lucha contra la corrupción, la primacía del derecho internacional de los derechos humanos sobre las normas internas y sobre los acuerdos internacionales de comercio e inversión.

A menudo, las reivindicaciones en favor de la dignidad y de la justicia social – en relación con los derechos económicos y sociales – son las que originan transiciones y revoluciones. La FIDH llama a los Estados a garantizar de manera concreta estos derechos, inscribiéndolos en la constitución y la ley, consagrando el máximo de recursos a su aplicación, garantizando mecanismos de recurso efectivos para las víctimas y ratificando el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que permite a los individuos presentar una demanda ante Naciones Unidas en caso de violación de sus derechos económicos y sociales.

En todas las situaciones de transición política, es indispensable establecer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos que hayan sido cometidas. Así como el enjuiciamiento de los responsables de estas violaciones es un derecho, su puesta en práctica debe responder a las exigencias del derecho a un proceso equitativo. Los procesos de justicia transicional, en colaboración con la sociedad civil y los actores implicados, deben garantizar el derecho a la reparación de las víctimas o de sus herederos, así como la garantía de no repetición de tales crímenes. La sociedad entera debe aprender lecciones de lo ocurrido y, para ello, establecer la verdad sobre los sucesos, guardar los archivos, crear lugares de memoria y permitir a la generación siguiente comprender el pasado proporcionando una educación apropiada.

La comunidad internacional juega un papel esencial a este respecto, en el marco de Naciones Unidas y de las organizaciones regionales. Los derechos humanos y la justicia deben figurar en el centro de los debates sobre la resolución de conflictos del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, pero también en las instancias políticas regionales. La FIDH recomienda la adopción de un calendario de reformas de las instancias regionales, que les permita jugar un papel de apoyo político al éxito de los procesos de transición. La Justicia es esencial para la paz y las jurisdicciones nacionales de los países en los que se han cometido los crímenes ostentan la responsabilidad primordial. En su defecto, deben fortalecerse los mecanismos de justicia basados en la jurisdicción universal. Asimismo, los tribunales penales internacionales y en particular la Corte Penal Internacional deben ser apoyados y financiados más ampliamente,

para que puedan desarrollar sus misiones de investigación, sanción, reparación y prevención de manera complementaria a las jurisdicciones nacionales.

En el contexto de las transiciones, las sociedades que salen de una dictadura se enfrentan a menudo al problema de la identidad cuando se trata de construir una sociedad pluralista y respetuosa de los derechos de los individuos en su diversidad. Sin embargo, el racismo, la xenofobia, la incitación al odio al prójimo por sus convicciones filosóficas o religiosas, la homofobia y toda forma de miedo al otro, perduran y son explotadas por algunos actores políticos. Las minorías étnicas o religiosas son blanco de declaraciones de odio, violencias y discriminaciones, a veces de manera sistemática. Es esencial recordar rotundamente que la pertenencia de cada persona al género humano no se puede reducir a su origen, su nacionalidad, sus opiniones, sus convicciones o su religión, a su sexo o a su orientación sexual. Legislaciones antidiscriminatorias son necesarias para acompañar la realización efectiva del conjunto de derechos humanos.

La FIDH recuerda que el derecho internacional consagra el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener, o no tener, la religión o creencia que se elijan. La libertad de manifestar la religión o creencia solamente puede ser objeto de las medidas restrictivas previstas en la ley, que sean necesarias para la protección de la seguridad pública, el orden público, la sociedad o la moral, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. Así, la libertad de pensamiento y religión acaban donde empiezan los derechos de los demás.

En un momento en el que los derechos de la mujer están amenazados por una regresión en numerosos países, la FIDH recuerda la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en todos los ámbitos, incluido el derecho de participar en la vida social, cultural, económica y política de su país, y el derecho a participar en los procesos de paz y reconciliación.

La FIDH llama a los Estados a adoptar las medidas de orden institucional, político y cultural que sean necesarias para la promoción de la participación de las mujeres en la vida pública, en paridad con los hombres, y para la abolición de legislaciones sobre la familia que sean restrictivas de estos derechos. La FIDH recuerda asimismo que las mujeres tienen derecho a acceder al conjunto de servicios y medios que les permitan un control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad.

La libertad de expresión es un derecho fundamental que está garantizado por el conjunto de los instrumentos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos. Solamente puede ser objeto de limitaciones dentro del marco de la ley, y en condiciones estrictamente enumeradas, interpretadas restrictivamente. La FIDH recuerda a este respecto, que incitar al odio puede, en ciertas circunstancias, constituir un crimen internacional, consagrado por el Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI). Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituyen asimismo un apoyo a la libertad de expresión y de opinión, y deben ser protegidos de toda restricción abusiva.

La FIDH llama a los Estados en transición a que regulen las actividades de las empresas, incluidas sus actividades en terceros países, en particular, a través de la imposición de la obligación de diligencia debida y de publicación de informaciones relativas a sus impactos

sobre el medio ambiente y los derechos humanos, incluyendo la previsión de sanciones. La FIDH apela asimismo a que se invierta la carga de la prueba cuando se trate de examinar el nexo de causalidad entre un perjuicio y las actividades de una empresa, en caso de acciones judiciales entabladas por las víctimas. Mas ampliamente, las sociedades matrices deberán ser consideradas, por principio, responsables del comportamiento de sus filiales.

Las inversiones y el comercio internacional, en teoría vectores del desarrollo para todos, han contribuido a menudo al enriquecimiento de empresas multinacionales en manos de una oligarquía minoritaria, a expensas de los derechos económicos y sociales de la mayoría. Han fragilizado economías y en ocasiones marginado a colectivos enteros de la población de los Estados en los que intervienen, alterando el derecho a la alimentación, a la salud, a la educación y el conjunto de los derechos sociales. La FIDH considera que es primordial que los Estados y las instituciones internacionales financieras y comerciales en las que participan, integren la primacía de los derechos humanos en el centro de sus políticas de desarrollo, de inversión y de intercambios comerciales. Estas políticas deberán ir apuntaladas por indicadores de impacto relativos a los derechos humanos, y su respeto deberá medirse con mecanismos independientes a los contribuirá la sociedad civil de los países interesados.

Siempre que sean independientes, las sociedades civiles ejercen un papel fundamental de contrapoder, sea cual sea el régimen que gobierne. Para influir de manera efectiva sobre los debates y la elaboración de proyectos en las sociedades democráticas en un mundo complejo y multipolar, la cuestión de las alianzas es determinante. La FIDH llama a los Estados a garantizar la libertad de asociación, de expresión, de opinión y de manifestación pacífica, así como el derecho a utilizar los medios de comunicación públicos. Convencida de la importancia de las alianzas, la FIDH afirma su política de alianzas amplias y renovadas, puntuales o a largo plazo, con todos los actores que se reconocen en las normas universales de derechos humanos.

Este informe ha sido elaborado con el apoyo de:



El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la FIDH.

Determinar los hechos

Misiones de investigación y de observación judicial

Desde el envío de un observador judicial hasta la organización de una misión internacional de investigación, la FIDH lleva a cabo, desde hace más de cincuenta años, una labor rigurosa e imparcial para esclarecer hechos y responsabilidades. Los expertos que trabajan sobre el terreno lo hacen de manera voluntaria al servicio de la FIDH. En los últimos 25 años, la FIDH ha delegado cerca de 1 500 misiones en un centenar de países. Estas acciones han reforzado las campañas de alerta y de defensa de la FIDH.

Apoyo a la sociedad civil

Programas de formación y de intercambio

La FIDH organiza múltiples actividades en partenariat con sus organizaciones miembro en sus respectivos países. Estas acciones pretenden fortalecer la capacidad de acción y de influencia de los militantes de los derechos humanos, además de darles una mayor credibilidad frente a los poderes públicos locales.

Movilizar a la comunidad de Estados

Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales

La FIDH brinda apoyo a sus organizaciones miembro y a sus socios en sus gestiones en el seno de las organizaciones intergubernamentales. Asimismo, alerta a las instancias internacionales sobre las violaciones de derechos humanos y denuncia casos particulares ante dichas instituciones. La FIDH también colabora en la creación de instrumentos jurídicos internacionales.

Informar y denunciar

La movilización de la opinión pública

La FIDH alerta y moviliza la opinión pública, y, de esta manera, intenta dar a conocer las violaciones de derechos humanos. Para lograr dicho objetivo, la FIDH emite comunicados, organiza conferencias de prensa, escribe cartas a las autoridades, redacta informes de misión, hace llamados urgentes y peticiones, lanza campañas y utiliza su página web...

**La FIDH
representa 178 organizaciones de
defensa de derechos humanos
distribuidas en los 5 continentes**

FIDH - Federación Internacional de Derechos Humanos

17, passage de la Main-d'Or - 75011 Paris - France
CCP Paris: 76 76 Z
Tel: (33-1) 43 55 25 18 / Fax: (33-1) 43 55 18 80
www.fidh.org

Director de la publicación: Karim Lahidji
Jefe de redacción: Antoine Bernard
Coordinación: Isabelle Brachet
Fotos: FIDH
Design: CBT

La FIDH
representa 178 organizaciones de
defensa de derechos humanos
distribuidas en los **5** continentes



servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por

LO QUE CONVIENE SABER

La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.

Una vocación generalista

Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

Un movimiento universal

Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 178 ligas en más de 100 países. Asimismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.

Obligación de independencia

La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.

fidh

Para tener información sobre las 178 ligas de la FIDH, por favor conéctese a www.fidh.org